



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 31 JUL 2009

Expte. N° 150/90

VISTO estas actuaciones relacionadas con el REGLAMENTO DE ASISTENCIA, LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por resolución R-N° 392-90, de fecha 19 de octubre de 1990 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral N° 0262-09, se deja sin efecto la citada resolución, por imperio de la vigencia del Decreto N° 366/06, que homologa el CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES.

QUE mediante Nota N° 123-DGP-08, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realiza un análisis particular de lo resuelto e informa que se debió derogar el artículo 8° y no toda la Resolución, por cuanto en la misma se tenían en cuenta pautas que mantienen su vigencia, como ser horarios, asistencia y puntualidad, etc.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 11.071 de fecha 29 de julio del corriente año, mediante el cual comparte el informe de la citada Dirección, y ratifica el Dictamen N° 10.483 de fs. 60, recomendando se dicte una resolución aclaratoria manteniendo la vigencia de la Resolución Rectoral N° 392-90, con excepción del artículo 8°, que se encuentra derogado por imperio del Decreto N° 366/06.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0262-09 de fecha 8 de abril de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que la Resolución Rectoral N° 392-90, referida al REGLAMENTO DE ASISTENCIA, LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, se encuentra en vigencia, con excepción del Artículo 8°, el que se encuentra derogado por imperio del Decreto N° 366/06 que homologa el CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Facultades, Secretarías, Sedes, Institutos, Direcciones Generales, Direcciones, Asesoría Jurídica y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N°

07 12-09